



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
**PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS**  
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2022-MDC/A.**

Cajaruero, 24 de junio de 2022.

**VISTO:**

EL INFORME N° 0345 -2022- GDS-MDC, de fecha 23 de junio de 2022 y la solicitud con expediente N° 24375-MP-MDC, de fecha 22 de junio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84°, numeral 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Ley 27470, modificado por Ley N° 27712, y con cargo de dar cuenta del Concejo Municipal conforme a Ley;

Que, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470, señala que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley;

Que, las representantes de las organizaciones de base, alcancen sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche, ejercen funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos;

Que, es de interés de esta gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Cajaruero, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de bases y su reglamento aprobado mediante el decreto supremo N° 041-2002-PCM;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
**PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS**  
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



Que, según el Exp. 24337-2022, suscrita por la señora: **MARIA IRMA TARRILO TRUJILLANO**, identificada con DNI N° 47694393, solicita reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche Caserío “Las Lagunas” – del Centro Poblado José Olaya, Distrito de Cajaruro-Utcubamba - Amazonas, adjuntando copia de acta y copias de DNI de los integrantes del comité;

Que según INFORME N° 0345-2022-GDS-MDC, ingresado con Exp. 24375-2022 de fecha 23 de junio de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, da a conocer que el expediente presentado y documentos adjuntos está de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directivas que rigen el Programa Vaso de Leche y emite opinión favorable para su reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés Nacional, la labor de los Comités de Vaso de Leche y otras Organizaciones Sociales de Base, en su artículo 10° prescribe que, el Estado de la Organización Social de Bases deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la junta directiva;

En uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR**, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche Caserío “Las Lagunas” – del Centro Poblado José Olaya, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento Amazonas, en la forma que a continuación se detalla:

| CARGO                  | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|------------------------|---------------------------------|----------|
| Presidenta             | MARIA IRMA, TARRILLO TRUJILLANO | 47694393 |
| Vice presidenta        | LUZ MARLITA, FALERO PAREDES     | 77345306 |
| Secretaria de actas    | CARMEN ROSA, IDROGO MEDINA      | 75382015 |
| Secretaria de economía | SARITA, LLANOS AYALA            | 72786060 |
| Fiscal                 | MARIA ELENA, CARRANZA TARRILLO  | 73528007 |
| Vocal N° 1             | MILY MEDALY, SANCHEZ LOPEZ      | 48852474 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente, **ejercerán sus funciones por el periodo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución**, pudiendo ser reelegidas en sus cargos por una sola vez, conforme a si lo establezcan sus respectivos estatutos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
**PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS**  
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición municipal, que se opongan al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las interesadas y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
UTCUBAMBA-AMAZONAS  
MDC  
*[Firma]*  
Abog. Hildebrando Tineo Díaz  
ALCALDE

